

Seguro contra Robo

CLÁUSULA DE GARANTÍA PARA PÓLIZAS SIN DESGLOSE DE VALORES DECLARADOS

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, bajo pena para el ASEGURADO de perder todo derecho a indemnización procedente del presente contrato, este Seguro se formaliza en virtud del cumplimiento de la siguiente garantía: El ASEGURADO proporcionará a la COMPAÑÍA, dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciada la vigencia de esta Póliza, el desglose de los valores declarados de los activos que conforman la materia asegurada de la misma, por cada uno de los locales asegurados, con el correspondiente detalle de su ubicación.

Para efectos de esta Cláusula, el desglose de los valores declarados deberá de considerar los siguientes rubros:

1.1 Muebles, útiles y enseres del establecimiento.

1.2 Máquinas y equipos de oficina.

1.3 Maquinaria, equipo y herramientas de fábricas o talleres.

4. Existencias en general: materias primas, productos en proceso y productos terminados.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro contra Robo y/o Asalto, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.